

# VENEZUELA EN EL PROCESO DE CREACIÓN DE LA ONU

*Raquel Gamus*

*Instituto de Estudios Hispanoamericanos - UCV*

## **Resumen:**

El interés primordial de este trabajo consiste en analizar la participación de Venezuela en el proceso de creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cuyos primeros antecedentes se encuentran en la Carta del Atlántico (1941), y que culmina con la Conferencia de San Francisco, realizada entre el 25 y el 26 de junio de 1945, escenario donde se aprueba la Carta de la Organización, que con algunas enmiendas, se mantiene vigente hasta el presente. Venezuela —representada en la persona de su canciller Caracciolo Parra Pérez— desplegó una actividad significativa en el proceso de formación de la ONU, actuación que en gran parte de realizó en forma concertada con los otros países del continente americano, a través de un intercambio adelantado tanto en forma bilateral como multilateral —en el ámbito de la unión Panamericana— órgano regional que contaba con una sólida organización.

## **Palabras clave:**

Venezuela — Formación — ONU — Participación — Panamericanismo.

\*\*\*\*\*

## **Introducción**

El interés primordial de este trabajo consiste en analizar la participación de Venezuela en el proceso de creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cuyos primeros antecedentes se encuentran en la Carta del Atlántico (1941) y que culmina con la Conferencia de San Francisco, realizada entre el 25 de abril y el 26 de junio de 1945, escenario donde se aprueba la Carta de la Organización, que con algunas enmiendas, se mantiene vigente hasta el presente.

Venezuela —representada en la persona de su canciller Caracciolo Parra Pérez— desplegó una actividad significativa en el proceso de formación de la ONU, actuación

que en gran parte se realizó en forma concertada con los otros países del continente americano, a través de un intercambio adelantado tanto en forma bilateral como multilateral —en el ámbito de la Unión Panamericana—, órgano regional que contaba con una sólida organización.

Atención especial merece el lugar prioritario de la conferencia de Dumbarton Oaks realizada entre septiembre y octubre de 1944, debido a que en ella, los llamados “cuatro grandes”: Estados Unidos, La Unión Soviética, Gran Bretaña y China; aprobaron el documento que constituyó el germen del proyecto de la Organización de las Naciones Unidas, que orientó la discusión en torno a la cual se concentraron la mayor parte de las observaciones tanto de Venezuela como de los otros países latinoamericanos.

Del conjunto de asuntos contenidos tanto en el documento de Dumbarton Oaks como en la Carta de la ONU, priorizamos el análisis de los aspectos políticos por cuanto expresan el nuevo orden surgido después de la segunda guerra mundial, especialmente en lo que tiene que ver con la concentración de poder en el Consejo de Seguridad, el derecho de veto y la compatibilización de las funciones del nuevo organismo mundial con el sistema regional americano.

A fin de contextualizar el análisis propuesto, incluimos como niveles de análisis una breve caracterización del panorama nacional y del internacional, con énfasis en los aspectos regionales; así como de los lineamientos de la política exterior venezolana; análisis particularmente enfocado hacia de la actuación en el ámbito interamericano y de las relaciones con Estados Unidos.

### **Contexto Internacional**

El contexto internacional dentro del cual se originaron las conversaciones que dieron lugar a la creación de la ONU, se corresponde con la segunda guerra mundial.

El ascenso al poder de Benito Mussolini en Italia en 1922 y su posterior consolidación a partir de 1925, aunado al absoluto control alcanzado en 1933 por Adolfo Hitler en Alemania, crearon las condiciones de unificación en el interior de estos dos países sobre bases contrarias al liberalismo democrático que caracterizaba a las otras naciones del mundo capitalista.

Por otra parte, el surgimiento de dos nuevas potencias mundiales —la URSS adversa al capitalismo y EE.UU en el continente americano— modificó la trayectoria capitalista eurocentrica que había caracterizado a los acontecimientos mundiales del siglo XX.

En agosto de 1941 el presidente norteamericano y el Primer Ministro británico habían firmado la “Carta del Atlántico”; pero fue el bombardeo japonés a Pearl Harbour en diciembre del mismo año el acontecimiento que decidió el ingreso de los Estados Unidos en el conflicto bélico, que fue seguido de manifestaciones de apoyo incondicional por parte de los países latinoamericanos, adhesiones que favorecieron tanto la instalación progresiva de bases norteamericanas en el Continente, como la profundización de los compromisos de defensa continental contraídos a lo largo de las conferencias interamericanas realizadas a partir de 1936.

La solidaridad continental se extendió al frente comercial debido a las dificultades de comercio con Europa, hecho que contribuyó a acelerar una dependencia mucho más extendida y profunda de los países latinoamericanos con la potencia continental, que se convirtió en el mayor socio comercial de América Latina.

Al finalizar la guerra, el sistema internacional se transformó de eurocéntrico en bipolar (EEUU-URSS). Desde el lugar de primera potencia mundial, Estados Unidos aglutinó a su alrededor no sólo a los países del continente americano, sino también a las potencias europeas occidentales; sin embargo, al finalizar la guerra, la nación norteamericana priorizó su interés hacia Europa, produciendo un ambiente de frustración entre los países de América Latina, que aspiraban obtener mayores beneficios de sus relaciones de apoyo incondicional con la potencia continental.

El esquema acordado al finalizar la primera guerra se apoyó nuevamente en principios como “zonas de influencia” y “balance de poder”, siendo la más fiel expresión de esta tendencia el reparto operado en las conferencias de Yalta y Postdam.

La desaparición del enemigo común y la consolidación de la bipolaridad. especialmente en 1948, dio paso a la restauración con mayor fuerza del conflicto entre socialismo y capitalismo y con ello al inicio de la guerra fría, sistema de relaciones que regiría entre los dos polos de poder hasta entrada la década de los ‘90, cuando se produce la caída del muro de Berlín y la desintegración del bloque socialista.

Por ser el continente americano su escenario de pertenencia, en este conflictivo ambiente mundial, EE.UU incorporó a América Latina a su sistema estratégico para promover la lucha contra el comunismo internacional; de esta manera, al intensificarse la guerra fría, el sistema de seguridad colectiva frente a cualquier tipo de agresiones externas —aprobado en 1945 en la Conferencia de Chapultepec— fue aplicado como freno al expansionismo soviético. Este objetivo se concretó con el establecimiento de dos mecanismos: el Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca (TIAR) y la orientación otorgada a la Carta la Organización de Estados Americanos (OEA), promulgada en la IX Conferencia Interamericana realizada en Bogotá en 1948, en la cual se crea la Organización.

## Contexto nacional

Isaías Medina Angarita gobernó a Venezuela entre mayo de 1941 y octubre de 1945, período que coincide con el proceso de creación de la ONU, que como se ha dicho, comienza a perfilarse en 1941 con la firma de la Carta del Atlántico y culmina en 1945, con la Conferencia de San Francisco.

El interés prioritario de Venezuela en materia de importaciones se limitaba a aquellos productos considerados "absolutamente necesarios". En lo que respecta a las exportaciones, debido su carácter de materia prima estratégica, el petróleo fue utilizado por primera vez como factor de presión en las relaciones bilaterales con los EE.UU. Es importante hacer notar que Venezuela figuraba como primer país exportador de hidrocarburos y como segundo productor mundial.

En el plano político debemos destacar que el gobierno de Medina democratizó al país al permitir el funcionamiento de los partidos políticos —incluyendo al Partido Comunista de Venezuela—, a la vez que dio paso a la apertura de relaciones diplomáticas con la URSS, consecuencia de la línea de entendimiento entre las potencias mundiales; proceso que encontró sus límites en la negativa del régimen a aceptar el ejercicio del voto popular, directo y secreto.

Las expectativas del partido Acción Democrática (AD) en torno al surgimiento de la democracia representativa y al ejercicio directo del poder, fueron acompañadas por el descontento existente en las Fuerzas Armadas expresadas especialmente en deseos de modernización y de mejoras salariales. La alianza entre AD y los oficiales jóvenes, se produce el golpe de octubre de 1945, que constituye uno de los acontecimientos más controversiales en la historia de la Venezuela contemporánea.

## La política exterior del gobierno de Medina

El efecto de la II Guerra Mundial sobre Venezuela es recogido en forma resumida por Freedy Vivas, quien sostiene la hipótesis de que "... la segunda coyuntura bélica mundial cumple en la Historia de las Relaciones Internacionales de Venezuela un doble papel; por una parte...—el de sepultura definitiva de un Status relacional internacional venezolano con Europa Occidental... por la otra, el de parera de uno nuevo, con los Estados Unidos. La resultante de esta situación es la redefinición internacional del marco relacional venezolano, concretada en una nueva reinserción internacional, esta vez el sistema hegemónico norteamericano." (Vivas, F., 1993, p. 24).

El engranaje definitivo de la política exterior venezolana con la norteamericana se opera entre mayo y diciembre de 1941, precisamente durante el lapso en el cual Estados Unidos decide su participación en la guerra a favor del bloque de los aliados. Esta definición se ve acelerada por factores económicos, especialmente

vinculados a la importancia alcanzada por el petróleo durante el conflicto bélico. La dependencia casi exclusiva del comercio venezolano con los Estados Unidos, tanto por la exportación de petróleo como por las importaciones de productos manufacturados, sellaron el alineamiento definitivo con la potencia norteamericana.

En este sentido, consideramos necesario reseñar el escrito titulado "Temas sobre la política que seguirá Venezuela cuando se extiendan las hostilidades al continente americano" (AHMRE-Venezuela 1941, pp. 5-7) elaborado por Caracciolo Parra Pérez en septiembre de 1941, teniendo en cuenta situación geopolítica. Dice el ex-Canciller:

"Es indudable que el interés de Venezuela la coloca al lado de los Estados Unidos en el presente conflicto. Pero es aconsejable que ella escoja su propio camino y defina, a su conveniencia y dentro de la relativa libertad que le digan las circunstancias anotadas, lo términos y condiciones de la colaboración con aquel país" (Ibid).

En diciembre de 1941, luego del ataque japonés a Pearl Harbour, la orientación pro-norteamericana cobra expresión política. El presidente Medina, en mensaje especial dirigido a la nación, expresó públicamente la protesta venezolana ante la agresión japonesa a los Estados Unidos.

Es en el "Libro Amarillo" correspondiente a 1942 se precisa aún más la orientación de la política exterior apoyada en la solidaridad americana, política que consiste principalmente en la decidida participación de Venezuela en la empresa panamericana y el intento de llevar a cabo la unidad continental. (Venezuela, M.R.E., 1943, Introducción, p. E).

Los viajes del presidente Medina a los países bolivarianos en agosto de 1943 y Estados Unidos de América en enero de 1944 son de especial significación. pues es la primera vez que un mandatario venezolano realiza una gira oficial al exterior. En relación con la visita a los Estados Unidos, se destaca en el Libro Amarillo: "Plenamente realizado quedó el objeto primordial de la visita, que no fue otro sino el de demostrar al Gobierno y pueblo de los Estados Unidos de América la lealtad con que Venezuela está a su lado en la hora de cumplir los compromisos internacionales y la palabra de amistad que les ha empeñado" (Ibid, p. G).

Durante el año 1943 se acentuó la adhesión venezolana a las políticas y estrategias norteamericanas frente a la guerra; en febrero de ese año se adhirió a la Carta del Atlántico

## El proceso de creación de la Organización de las Naciones Unidas

### Antecedentes

Tal como mencionáramos en la Introducción, los antecedentes más importantes de la creación de la ONU son:

**La Carta del Atlántico:** declaración de principios formulada conjuntamente entre el presidente de los Estados Unidos de América, Franklin D. Roosevelt y el primer ministro del Reino Unido, Winston Churchill, el 14 día de agosto de 1941.

**La Declaración de las Naciones Unidas:** Hecha en Washington el 1 de enero de 1942 por los representantes de veintiséis países, que adhieren a los principios contenidos en la Carta del Atlántico.

**La Conferencia de Moscú:** Celebrada en Moscú entre el 19 y el 30 de octubre de 1943, entre los Ministros de Relaciones Exteriores de Estados Unidos, Gran Bretaña y la Unión Soviética y fue firmada además, por el embajador de la República de China en la URSS. La "Declaración de Moscú" contiene de siete puntos orientados a la unidad de acción por parte de las cuatro potencias firmantes.

**La Conferencia de Teherán:** Realizada entre el 28 de noviembre y el 1 de diciembre de 1943 con asistencia de Roosevelt, Stalin y Churchill, tuvo como resultado una declaración sobre aspectos relacionados con la guerra y los propósitos de paz por parte de las grandes potencias.

**La Conferencia de Dumbarton Oaks:** Constituye el antecedente oficial más directo de la creación de la ONU; en ella las grandes potencias realizaron un exhaustivo análisis del proyecto presentado por EEUU y aprobaron el documento conocido con el nombre de "Propuestas de Dumbarton Oaks", que en doce capítulos establece los lineamientos básicos de la naciente Organización, de acuerdo a la concepción de las potencias participantes y a cuyo análisis dedicaremos un capítulo especial. Estas propuestas -con las adiciones acordadas en la Conferencia de Yalta- constituirán la base de discusión de la Carta aprobada en la conferencia que con posterioridad habría de realizarse en San Francisco en abril de 1945.

**La Conferencia de Yalta:** Celebrada en febrero de 1945 con la asistencia de Winston S. Churchill, Franklin D. Roosevelt y el mariscal José Stalin, se sientan las bases para la reordenación política del mundo, al reconocer Estados Unidos y Gran Bretaña, la existencia de un área de influencia de la URSS). Se resuelve además la creación y forma de funcionamiento de las Naciones Unidas. Constituirán la base de discusión de la Carta aprobada en la conferencia que con posterioridad habría de realizarse en San Francisco en abril de 1945.

**El Sistema Interamericano y Venezuela ante la creación de las Naciones Unidas**

Una serie de incidentes ocurridos desde 1941 orientaron el futuro comportamiento de los países americanos con las potencias del Eje: uno de fue el hundimiento perpetrado por parte de sus tripulantes, de un buque mercante alemán

y tres italianos en marzo de 1941 en Puerto Cabello; acto que provocó un incidente diplomático de Venezuela con Alemania e Italia, al considerar el canciller venezolano Esteban Gil Borges, que constituía una violación por parte de estos países de la neutralidad de Venezuela y el Derecho Internacional codificado en la convención XIII de La Haya.

Sin embargo, el acontecimiento que decidió el alineamiento definitivo de las naciones americanas con las potencias aliadas en contra de las potencias de Eje, fue el bombardeo japonés a la base norteamericana de Pearl Harbour el 7 de diciembre de 1941.

**La reunión de Río de Janeiro y la ruptura de relaciones con los países del Eje**

La reunión realizada entre el 15 y el 28 de enero de 1942, constituyó el escenario donde EEUU y sus vecinos continentales asumieron de manera oficial y pública, el problema de la amenaza nazi-fascista al continente.

Estados Unidos perseguía una resolución que exhortara a todas las repúblicas del Continente a romper sus relaciones diplomáticas con las potencias del Eje; resolución que se ubicaba dentro del objetivo de asegurar el abastecimiento creciente de materias primas latinoamericanas.

Las tres posiciones que se perfilaban antes de la instalación de la Conferencia eran las siguientes:

- La de los Estados centroamericanos y de El Caribe que con antelación al inicio de la Conferencia habían declarado la guerra a las potencias del Eje.
- La de un segundo grupo -integrado por México, Venezuela y Colombia- partidarios de la ruptura colectiva de relaciones con el Eje, posición respaldada por los EE.UU.
- Un tercer grupo constituido por Argentina y Chile -con matices entre ellos-, partidarios de una declaración de neutralidad, por lo cual rehusaron firmar un documento de ruptura o de declaración de guerra.

Ante la negativa de varios países latinoamericanos de concretar la ruptura inmediata de relaciones, el gobierno venezolano consideró prudente esperar hasta la reunión de Río de Janeiro para tratar de obtener un pronunciamiento colectivo; opinión coincidente con una actitud mayoritaria de las naciones suramericanas.

El 23 de diciembre de 1941 Colombia tomó la decisión de romper en forma unilateral las relaciones con los países del Eje, factor que se conjetura apresuró el anuncio venezolano hecho el 31 de diciembre del mismo año de ruptura de relaciones diplomáticas con dichos países, a pesar de que la argumentación oficial esgrimíó

consideraciones relacionadas con su condición de país productor de petróleo, fundamental para los países aliados<sup>1</sup>.

Con el fin de lograr la unanimidad, se introdujeron variaciones al proyecto inicial de ruptura de relaciones. Casi al finalizar la Conferencia se logró un acuerdo moderado que no incluía la condena política esperada por los E.U.U. y se limitaba a recomendar el rompimiento de relaciones comerciales y financieras, con lo cual se negaban a los países del Eje materias primas necesarias para el desarrollo del material bélico.

Antes de terminar la conferencia, todas las repúblicas americanas —con excepción de Chile y Argentina— habían roto sus relaciones con el Eje.

Con fecha 4-5-44 el embajador de Venezuela en Washington Diógenes Escalante envió una comunicación al canciller Parra Pérez titulada "Acerca de la situación internacional" y calificada como "Muy Confidencial", que consideramos importante referir, pues en ella se encuentran una serie de comentarios sobre la colisión entre los intereses de las grandes potencias y las intenciones de un organismo para la paz, en el que advertía que la política exterior de los Estados Unidos y las otras potencias vencedoras tratarían de sacarle el mejor provecho para sus respectivos intereses nacionales a pesar de la colaboración con los organismos de post-guerra destinados a asegurar una paz duradera y una mejor distribución de las facilidades económicas mundiales. (ACMRE- Venezuela, Documento 1043, Exp. 10, p. 5. 1944).

Igualmente manifestaba su desconfianza sobre la cristalización de la ayuda de los Estados Unidos al desarrollo de la producción y la industria de los países latinoamericanos, debido a la gran resistencia que encontraría este propósito especialmente entre los republicanos, apreciación que le lleva a agregar:

"Tratando de sintetizar las ideas acerca de la futura paz podría decirse, leyendo entre líneas los documentos más importantes emanados de los Gobiernos y de los hombres públicos de las Grandes Potencias, que ésta descansará más sobre la potencia militar de los Estados Unidos, Gran Bretaña y Rusia que sobre el concepto de la participación de todos en el mantenimiento de la seguridad colectiva. Una organización así concebida da la espalda a los principios enunciados en la Carta del Atlántico y su duración estará condicionada al entendimiento entre esas tres grandes naciones. Lo anterior deja concebir pocas esperanzas acerca de la estabilidad de la futura paz y de la influencia beneficiosa que en ella puedan ejercer los países pequeños" (Idem).

#### **Las observaciones del gobierno de Venezuela a las propuestas de Dumbarton Oaks**

El documento denominado "Observaciones del gobierno de Venezuela al proyecto de organización internacional adoptado en la Conferencia de Dumbarton

Oaks" fue aprobado por la cancillería venezolana el 13 de octubre de 1944 y presentado en noviembre del mismo año por el embajador Escalante en la reunión de representantes diplomáticos americanos, convocada por el subsecretario de Estado norteamericano. (Venezuela, MRE, 1945: 191-200).

En la Introducción, el documento venezolano advierte que el proyecto de creación de la ONU parece marcar más bien la regresión hacia un sistema de alianza permanente de las grandes potencias representadas en el Consejo, sin suficiente estimación de los derechos y las aspiraciones de las llamadas medianas y pequeñas naciones y se limita a reservarse la tarea de defender y perpetuar la paz, sin intervención en la negociación y sin dar lugar a revisión de tratados o situaciones que puedan resultar peligrosas o injustas. (Ididem: 370-380).

En el capítulo dedicado a *Estados Miembros*, surge una pregunta fundamental pues se observa que el Proyecto no aclara ni fija el concepto de Estado, al no referirse a dominios, colonias, etc. Cierta número de naciones semi-dependientes procurará seguramente ingresar a la institución, por lo cual es de prever que la controversia se renueve, en virtud de los intereses políticos en juego, lo que deberá ser resuelto por la Asamblea.

Se propone la necesidad de *buscar mayor equilibrio entre la Asamblea General y al Consejo de Seguridad* y se afirma que si bien podía suponerse que un Consejo con demasiados representantes obstaculizaría y hasta paralizaría una labor efectiva, una composición demasiado restringida equivaldría a una especie de dictadura del mundo por tres o cuatro grandes potencias, a lo cual se agregaba la siguiente preocupación:

"Mientras los grandes Estados estén de acuerdo todo marchará correctamente; pero cuando la unidad de criterio y de acción de ellos se rompa, las Potencias medianas y pequeñas pueden servir de moderadoras. Por otra parte hay necesidad de atender a la representación —no siempre fácil de determinar de las principales regiones geográficas, las tradiciones políticas, las diferentes condiciones intelectuales, religiosas, lingüísticas, etc." (ACMRE-Venezuela Dirección de Política, Pieza 2 Exp. N° p. 4, 1945:34).

A Los aspectos específicos sobre composición, ventajas y desventajas del número de miembros propuestos (cinco permanentes y seis que no lo son), poderes, sistema de votación y procedimientos del Consejo de Seguridad contenidas en el proyecto de Dumbarton Oaks se otorga un lugar prioritario en el documento venezolano; al respecto se sugiere: "... *Sería justo dar al menos tres puestos a los países latinoamericanos, atribuyendo otros a los medianos y pequeños Estados europeos de occidente y de oriente; a los miembros de la Commonwealth británica; a los países de la naciente confederación arábiga y, eventualmente, a otros sistemas regionales*" (Vivas, F.: 1993:200).

Igualmente se manifiesta inquietud acerca de la posibilidad de que los lugares propuestos para América Latina, se otorgaran en forma permanente a Brasil, México y Argentina, por ser los países latinoamericanos con mayor desarrollo y poder de vinculación.

Es enfático el documento venezolano al señalar que tan amplia delegación de poderes en el CS previstas en Proyecto de Dumbarton Oaks se hace inaceptable, salvo si se atribuyera a la Asamblea General las facultades de control necesarias y a los Estados miembros un recurso de apelación ante la misma... (*Ibidem*).

Sobre la materia tratada en el capítulo VIII del proyecto titulado: "Disposiciones para la conservación de la paz y la seguridad internacionales y para la prevención y la supresión de la agresión", se observa que los poderes esenciales del organismo son casi exclusivos del Consejo de Seguridad (Este documento puede encontrarse en Venezuela, MRE, 1989: 379-407) ya que estaría implícitamente facultado para decidir sobre la existencia de controversia y la necesidad de intervención del organismo.

Preocupaba que de aprobarse lo estipulado en el Proyecto sobre el mecanismo de votación, en el Consejo de Seguridad, la unanimidad exigida para las decisiones pudiera limitar la eficacia del organismo, mientras que la existencia de una mayoría simple, conllevaría a que las decisiones carecieran de autoridad moral y de asistencia material efectiva.

Basado en la consideración de que un aumento de poderes de la Asamblea frente al Consejo podría ser interpretado como un aumento del poder relativo de los países pequeños y medianos, se consideró como un criterio ideal encomendar la solución de conflictos internacionales al Tribunal Internacional o a un órgano arbitral independiente, en cuyo caso, se encomendaría al Consejo la misión de eje para de imponer tales decisiones.

En el tema de los arreglos regionales, se destacó la existencia de una sólida institución americana y de una unidad continental mucho más desarrollada que en otros continentes. (*Ibid*, p. 19). Por lo cual se recomendaba que "...cuando se trate de asuntos locales, el Consejo de Seguridad debería abstenerse de toda intervención, si está en curso cualquier procedimiento de arreglo regional, y limitarse a desempeñar la función de organismo de última instancia, si el método seguido resulta impropio para resolver la controversia" (Venezuela, MRE, 1989: 399 (Caracciolo).

Tanto las observaciones presentadas por Venezuela como la actuación del canciller Parra Pérez, fueron alabadas por la prensa de diferentes países latinoamericanos lo que produjo preocupación en los medios oficiales venezolanos expresada a través de un comunicado de prensa emitido el 18 de noviembre de 1944,

la Embajada de Venezuela en Washington desmiente las divergencias de su gobierno con las propuestas de Dumbarton Oaks, expresando su acuerdo esencial con las líneas generales del plan y las observaciones que presentó... están dirigidas solamente al perfeccionamiento de la estructura de la Organización Internacional que se proyecta establecer" (ACMRE-Venezuela Dirección de Política Internacional. Materia: Conferencia de México. Año: 1945. Exp. N° 1 (P-4).

### Los preparativos de la ONU a nivel interamericano

**La conferencia de Chapultepec.** También conocida como "Conferencia interamericana sobre los problemas de la Guerra y la Paz", se celebró entre el 21 de febrero y el 8 de marzo de 1945 en el palacio de Chapultepec en México.

Uno de los objetivos prioritarios era el de fijar una posición colectiva de los países americanos en torno a la creación de la ONU; antes de la convocatoria se realizaron múltiples consultas tanto bilaterales como multilaterales entre los países latinoamericanos y de éstos con los EE.UU.

El análisis de los problemas económicos de la posguerra, era de gran relevancia para los países latinoamericanos, máxime teniendo en cuenta que esa materia había estado presente y permanentemente aplazada en las diversas conferencias continentales antes realizadas.

El llamado "tema argentino", y una eventual condena por su posición divergente con los Estados Unidos y con los países del continente en general en relación con los aliados y los países del Eje era otro punto importante incluido en la agenda de la Reunión; que implicaba la discusión de la aplicación de una eventual condena a este país.

### El análisis de las propuestas de Dumbarton Oaks

El proceso de creación de la ONU mostró con claridad la intención norteamericana a privilegiar sus intereses de potencia mundial por encima de su condición de país americano, especialmente evidenciada en el apoyo al lugar prominente que las grandes potencias tendrían en el Consejo de Seguridad.

En esta dirección, el propósito fundamental de EEUU en la Conferencia consistía en considerar el futuro del sistema interamericano a la luz de las propuestas de Dumbarton Oaks, sin hacer concesiones al documento original, tratando así de evitar las desavenencias entre las naciones americanas y sus principales aliados europeos.

Por su parte, los países latinoamericanos resentían el hecho de que Estados Unidos no hubiera tomado en cuenta su opinión antes de la Conferencia de

Dumbarton Oaks. Una vez conocidas sus propuestas, mostraron insatisfacción por la situación en que quedaría el sistema interamericano, catalogado en el documento como "agencia regional", cuya actuación se veía restringida por el Consejo de Seguridad; así como por la diferenciación establecida entre los países por la introducción del derecho de veto de las grandes potencias.

Las demandas latinoamericanas sobre el aumento del poder de decisión de la Asamblea General, así como la solicitud de un lugar para América Latina como miembro permanente del Consejo de Seguridad, en lugar de las dos plazas como miembros no permanentes que se habían propuesto, encontraron también oposición de las grandes potencias, incluyendo a Estados Unidos.

**Las observaciones latinoamericanas al documento de Dumbarton Oaks:** (El texto completo del informe presentado por el Dr. Parra Pérez como relator de la segunda comisión sobre la organización mundial para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional se encuentra en: Venezuela, MRE, 1989: 444-464).

En el informe presentado a la Conferencia, el Canciller venezolano expresó que las delegaciones americanas al elaborar sus observaciones a las propuestas de Dumbarton Oaks lo hicieron en consideración de que como toda propuesta, era susceptible de mejoramiento; resaltando que las observaciones estaban imbuidas de un espíritu colectivo, acorde con la conducta permanente de las naciones americanas de entrelazar el interés de la paz y seguridad mundial con las preocupaciones continentales.

De esta manera, en las observaciones al capítulo I, relacionado con los fines de la organización, se propuso su ampliación en algunos puntos básicos, como eran: la inclusión de la garantía de la independencia política de los Estados y su integridad territorial. Igualmente, existía acuerdo sobre la necesidad de reafirmar el principio de la no intervención en forma compatible con el Estatuto de la nueva organización.

Un aspecto igualmente relevante incluido en las observaciones del capítulo II, relativo a los principios de la organización, se relacionaba con la igualdad de oportunidades, proponiendo la "**igualdad jurídica de los Estados**", que constituía uno de los principios básicos del Sistema Interamericano, por lo cual resultaba incompatible con la posición privilegiada que tenían los cinco miembros del Consejo de Seguridad, apoyada en un concepto mas vago como era el de "**igualdad soberana de los Estados**".

A este principio se añadían otras observaciones relacionadas con un comercio internacional equitativo, así como la sugerencia de agregar ciertas doctrinas contra la preeminencia racial.

En lo que concierne al capítulo relacionado con la Asamblea General, varias delegaciones expresaron que dado el carácter plenamente representativo de la comunidad internacional, debería ser el órgano principal, al cual debería corresponder la puesta en práctica de los fines perseguidos por la Organización.

La reiteración de la propuesta contenida en las observaciones de la delegación de Venezuela a la Conferencia, de atribuirle mayor importancia al Tribunal Internacional de Justicia, encontró unanimidad.

Argumentando su condición de patrocinantes del documento de Dumbarton Oaks, la delegación de los EE.UU. en la Conferencia de México no suscribió las numerosas enmiendas hechas por los países latinoamericanos. El Secretario de Estado Stettinius (reemplazo en el cargo a Cordell Hull en diciembre de 1944) tampoco quiso comprometerse antes de la Conferencia de San Francisco a una declaración que favoreciera la autonomía del sistema interamericano.

Bajo la presión de los EE.UU, la Conferencia de México acordó dar un apoyo general a las propuestas de Dumbarton Oaks, recogido en la resolución XXX del Acta final en la cual se declara que las mismas "constituyen la base y valiosa aportación para establecer una Organización General"; sin embargo -agrega- la misma resolución XXX recoge el consenso de las repúblicas latinoamericanas en torno a los siguientes puntos:

"a) Aspiración a la universalidad como ideal a que debe tender la Organización en el futuro;

b) Conveniencia de ampliar y precisar la enumeración de los principios y fines de la Organización;

c) Conveniencia de ampliar y precisar las facultades de la Asamblea General para hacer efectiva su acción, como el órgano plenamente representativo de la comunidad internacional, armonizando con dicha ampliación las facultades del Consejo de Seguridad;

d) Conveniencia de extender la jurisdicción y competencia del Tribunal o Corte Internacional de Justicia;

e) Conveniencia de crear un organismo internacional encargado especialmente de promover la cooperación intelectual y moral entre los pueblos;

f) Conveniencia de resolver las controversias y cuestiones de carácter interamericano preferentemente, según métodos y sistemas interamericanos, en armonía con los de la Organización Internacional General;

g) Conveniencia de dar adecuada representación a la América Latina en el Consejo de Seguridad". (Connell Smith, G.: 1982: 163).

El canciller Parra Pérez envió un telegrama al presidente Medina fechado el 31 de mayo de 1945, en el cual decía:

"He conversado con delegación Estados Unidos sobre asunto veto de cualquiera de las grandes potencias para todas las decisiones que haya de adoptar el Consejo de Seguridad. Según me dice aquella Gobierno norteamericano tiene mucho interés en que no se introduzca alteración del sistema voto convenio en Yalta. Según este sistema toda decisión que adopte el Consejo en cualquier materia tiene que ser aprobada por una mayoría de siete miembros entre los cuales deben necesariamente contarse los votos de las cinco potencias con puesto permanente. Aunque en principio este sistema repugna en nuestro sentir a la concepción igualitaria de los estados miembros, creo que debe accederse a él para no entorpecer el propósito general de la Conferencia. La cuestión del voto en el Consejo no afecta prácticamente la situación del sistema interamericano, ni interfiere con nuestros intereses primordiales. Por tanto no nos atañe de manera directa y sería para nosotros cuestión meramente teórica y doctrinaria. Estados Unidos pretende que la facultad de veto permitiría mantener cierto equilibrio entre los intereses de las cinco grandes potencias" (ACMRE-Venezuela. Dirección de Política Internacional. País: Estados Unidos. Materia: Conferencia 1945. Expediente No 102 (p. 4).

En otra comunicación con fecha del 21-5-45, enviada desde San Francisco, el Canciller hizo saber al presidente Medina que la cuestión colonial es una de las más arduas dificultades que divide en dos campos a las grandes potencias ... "Si el Gobierno Venezuela acogiere oficialmente y presentare Conferencia la opinión expresada por el Congreso sobre aquella cuestión en el artículo tercero del Acuerdo, ello pondría a nuestro país netamente del lado de Rusia contra Estados Unidos, Inglaterra y Francia". (Ibid.).

#### Los asuntos regionales

Tal como señaláramos anteriormente, uno de los temas de mayor importancia tratados en la Conferencia fue el de la vinculación del sistema regional americano con la ONU. Debido a que de acuerdo con las propuestas de Dumbarton Oaks, la actuación de las agencias regionales quedaba limitada a la autorización previa del Consejo de Seguridad, se le presentaba un problema de competencia al sistema interamericano. En la resolución IX quedó establecido:

"... las conferencias interamericanas serán el órgano regional encargado de formular la política general interamericana y de determinar la estructura y las funciones de los instrumentos y organismos interamericanos" ... Corresponderá a las reuniones de consulta tomar decisiones concernientes a los problemas de mayor urgencia e importancia, dentro del sistema interamericano, y a las situaciones y disputas de todo género que pueden turbar la paz de las Repúblicas del Hemisferio (Idem).

De este modo, el principal logro que se le ha reconocido a América Latina es el de artífice de la modificación más trascendente hecha en San Francisco, como fue

la del capítulo VIII de la Carta de la ONU, especialmente el artículo 52, que constituye parte de la base jurídica del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca.

Posteriormente, al conformarse la Organización de Estados Americanos (OEA) en 1948, se estableció en el artículo I de su Carta, que la OEA constituye dentro de las Naciones Unidas un organismo regional; en el Art. 4 se subrayaron las obligaciones regionales en concordancia con la prioridad otorgada a la ONU a la paz y la seguridad internacionales.

En el artículo 102 de la carta de la OEA, relativo a las Naciones Unidas se especifica:

"Ninguna de las estipulaciones de esta Carta se interpretará en el sentido de menoscabar los derechos y obligaciones de los Estados Miembros de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas".

#### El tema argentino

El acuerdo logrado entre EEUU y los otros países del Continente fue recogido en la resolución LIX del Acta Final, que declara:

"... la Conferencia espera que la nación argentina cooperará con las demás naciones americanas, identificándose con la política común que estas persiguen y orientando la suya propia hasta lograr su incorporación a las Naciones Unidas como signataria de la Declaración Conjunta formulada por ellas".

El 27 de marzo de 1945 el gobierno argentino respondió adhiriéndose al Acta Final, declarando la guerra a las potencias del Eje y aceptando tomar las medidas necesarias en favor de las Naciones Unidas y las naciones americanas.

#### La adhesión de Venezuela a la ONU y la ruptura con el Eje

Ante la nueva situación internacional derivada de la exigencia de las potencias reunidas en la Conferencia de Yalta, consistente en que los países no beligerantes asociados a las Naciones Unidas no serían invitados a la Conferencia de la Paz, el presidente Medina convocó a una reunión extraordinaria del Consejo de Ministros a celebrarse el día 8 de febrero de 1945.

Debido a la intransigencia mostrada por las grandes potencias en torno a esta condición que podrían acarrearle al país el riesgo del aislamiento internacional, en la consulta efectuada en Consejo de Ministros, resultó mayoritaria la posición a favor de la declaratoria de guerra en conjunto con las otras naciones americanas

En comunicado de prensa emitido con fecha 15 de febrero de 1945, el gobierno nacional reconoció la existencia de un estado de beligerancia entre Venezuela por una parte y Alemania y el Japón por la otra.



El 20 de febrero el embajador Escalante firmó la adhesión de Venezuela a la Declaración de las Naciones Unidas, con lo cual Venezuela se convirtió en el cuadragésimo primer miembro de la ONU. Un poco más tarde, el Congreso dictó una Ley en la cual "reconoció el estado de beligerancia entre Venezuela por una parte y Alemania y Japón por la otra". (Idem).

### La Conferencia de San Francisco y la participación de Venezuela

En la Conferencia de San Francisco, efectuada entre el 25 de abril y el 26 de junio de 1945, las 51 delegaciones participantes firmaron de la Carta de la Organización que entró en vigor el 24 de octubre del mismo año, con lo cual quedó constituida la ONU. En el párrafo 1 del Art. 1, se encuentra expresado el propósito central, que reza:

"Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz".

Propósito complementado por lo que Leland Goodrich cataloga como "disposiciones para una organización de propósitos múltiples", recogidos en los párrafos 2 y 3 del mismo Art. 1 y que se relacionan con el establecimiento de relaciones pacíficas, el logro de la cooperación internacional en el manejo de los problemas económicos y sociales, el fomento del respeto por los derechos del hombre y las libertades fundamentales, y el desarrollo económico, político y social de los territorios subdesarrollados.

En síntesis, la Carta logró establecer un órgano de participación multilateral que velaría por la solución de los problemas internacionales de carácter bélico, económicos, sociales, sanitarios, culturales, educativos, así como por la igualdad de las naciones y de los derechos fundamentales. Como órganos de la Organización se definieron en el parágrafo 1 del artículo 7: La Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, la Corte Internacional de Justicia, el Consejo de Administración Fiduciaria y la Secretaría.

La Conferencia, a la cual asistieron los más connotados líderes mundiales, se inauguró unos días después de la muerte del presidente Roosevelt, quien fuera uno de los principales artífices de la nueva organización sustituido en el cargo por Harry Truman.

El escaso interés prestado a las observaciones de los países latinoamericanos en lo que tenía que ver con la membresía, se manifestó en el articulado de la Carta aprobada. De esta manera, en el artículo 3, se señala:

"Son Miembros originarios de las Naciones Unidas los Estados que habiendo participado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional celebrada en San Francisco, o que habiendo firmado previamente la Declaración de las Naciones Unidas del 1º de enero de 1942, suscribieron esta Carta y la ratificaron de conformidad con el Artículo 110" y se agrega en el artículo 4:

"1.-podrán ser Miembros de las Naciones Unidas todos los demás Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones consignadas en esta Carta, y que, a juicio de la Organización, estén capacitados para cumplir dichas obligaciones y se hallen dispuestos a hacerlo.

2.- La admisión de tales Estados como Miembros de las Naciones Unidas se efectuará por decisión de la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad".

El contenido de este artículo se encuentra directamente vinculado con el poder otorgado a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad en la admisión de los miembros.

El canciller venezolano intervino en la Conferencia de San Francisco el 1 de mayo de 1945 (Venezuela MRE: 1989: 525.530), al referirse en su discurso a la especial participación que en la guerra y en el logro de la paz tuvieron los países invadidos, reconoció que el esfuerzo principal recayó sobre los hombros de los pueblos de China, la URSS, Gran Bretaña, Francia y Estados Unidos, lo que les hacía merecedores de ejercer la principal responsabilidad en el establecimiento de la paz. En clara alusión al aporte de los Estados Unidos, destacó que la victoria no hubiese sido posible sin la contribución de "...aquellas Naciones Unidas que disponen de los mayores recursos demográficos, militares, industriales y económicos, y que los han puesto sin restricciones al servicio de la causa común" ... (Ibid., p. 527).

Hizo énfasis en la incorporación en la nueva Carta de cuatro aspectos catalogados como principios esenciales, no sólo para los países americanos, sino para todos los pueblos del mundo y que han constituido la esencia de las observaciones al documento de *Dumbarton Oaks*:

... "Primero: La igualdad absoluta de los Estados que formarán parte de la organización mundial. Segundo: el respeto a la integridad territorial de esos Estados y el deber de abstenerse de toda tentativa de intervención en su organización interna, política o social. Tercero: la obligación de recurrir a medios pacíficos para resolver las controversias internacionales y la condenación del recurso de la fuerza para su solución. Cuarto: el no reconocimiento de las anexiones de territorios efectuadas sin el previo consentimiento de las poblaciones interesadas, libremente expresado" (Idem).

El tema de las atribuciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, núcleo de las desavenencias tanto venezolanas como latinoamericanas con las grandes potencias, estuvo presente en el discurso de Parra Pérez, quien expresó:

...“La fórmula contenida en las proposiciones de Dumbarton Oaks es distinta de la de Ginebra y tiene ciertamente el mérito de la novedad. Parece corresponder, en todo caso, a las excepcionales circunstancias del comienzo de una organización internacional, tal como ésta se presenta ante nosotros. No oculto, sin embargo, que la esperanza de mi gobierno, como la de muchos otros, es que esa fórmula pueda evolucionar oportunamente hacia modalidades más democráticas y representativas del conjunto de los pueblos” (Ibid., 529).

Al hacer alusión al tema de los sistemas regionales, el canciller venezolano reconoció la importancia de la creación de una organización internacional que respondiera a la idea de una paz indivisible, que no tenía porque ser incompatible con organizaciones de tipo regional; en este sentido afirmó:

“... Será preciso, sin embargo, que los llamados sistemas regionales estén fundados sobre los mismos principios de colaboración internacional y traten de prevenir o de resolver los conflictos entre los miembros. En este orden de ideas, creo que no sería presuntuoso afirmar que entre todos los sistemas regionales imaginados hasta hoy, el sistema interamericano es el que ha funcionado mejor” (Ibid., 528).

Una labor de gran responsabilidad constituyó para Venezuela, representada en la persona de Parra Pérez, la presidencia de la Comisión IV, a la cual correspondió el tratamiento de todo lo relacionado con el Estatuto de la Corte y además con los problemas legales de la Organización. Al respecto declaró el canciller venezolano:

“Uno de los elementos de la organización internacional que todo el mundo considera esencial para la buena marcha de las relaciones entre los Estados es, sin duda alguna, la Corte Internacional de Justicia, y creo que uno de los principales objetos de nuestro trabajo deberá ser el de darle autoridad más completa y la mayor eficacia en su gestión” (Ibid., 529).

La Corte Internacional de Justicia, cuya reglamentación está contenida en el capítulo XIV de la Carta, fue declarada como el principal órgano judicial de la ONU, conformada por todos los miembros de la Organización. De acuerdo a su Estatuto, estaría compuesta por quince miembros, elegidos por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

La postura mantenida por las grandes potencias desde el documento Dumbarton Oaks y confirmada en Yalta, en relación con una composición y estructura de la Organización que reflejara las diferencias de poder —especialmente el militar—, se expresó en la Carta aprobada en San Francisco, que confería al Consejo de Seguridad la responsabilidad básica del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, órgano dentro del cual las potencias ocuparon una posición privilegiada.

En su libro “Votos y vetos en la Asamblea General de las Naciones Unidas”, Miguel Marín Bosch hace un balance de la votación sobre este punto en la Conferencia de San Francisco. De los cincuenta países representados, dos votaron en contra (Colombia y Cuba) quince se abstuvieron (Argentina, Australia, Bélgica,

Bolivia, Chile, Egipto, El Salvador, Guatemala, Irán, México, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Paraguay y Perú) y tres se ausentaron (Arabia Saudita, Ecuador y Haití). Los 30 restantes votaron a favor del veto; entre estos se encontraba Venezuela, a pesar de la posición combativa que habían mantenido en contra de su aplicación.

En las atribuciones otorgadas al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General y en la misma definición de igualdad de los Estados expuesta en la Carta, en el párrafo 1 del Art. 2 se dice “La organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros”, afirmación que rechaza la proposición de igualdad jurídica planteada en las observaciones hechas por Venezuela y otros países de América Latina.

Las limitantes a este principio, se encuentran en los artículos 23 al 27; específicamente el artículo 23, se refiere a la composición del Consejo de Seguridad y a la división entre miembros permanentes y no permanentes; estos últimos serían electos por la Asamblea General por un período de dos años, de acuerdo a su contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los demás propósitos de la organización, así como también según una distribución geográfica equitativa.

Es importante abundar en lo relacionado con la votación en el Consejo, pues en definitiva constituye el mecanismo que permite a las grandes potencias hacer uso de su privilegio; al respecto, el artículo 27 dice:

“1.- Cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá un voto.

2.- Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre cuestiones de procedimiento serán tomadas por el voto afirmativo de siete miembros. (De las enmiendas a la Carta aprobadas el 17 de diciembre de 1963 por la Asamblea General, que entraron en vigor el 31 de agosto, dos están relacionadas con la composición del Consejo de Seguridad: la enmienda del artículo 23 aumentó el número de miembros del Consejo de once a quince; y la del artículo 27 estipula el aumento de siete (7) a nueve (9) del número de votos afirmativos requeridos para aprobar una decisión del Consejo de Seguridad, manteniendo la necesidad de contar con los votos afirmativos de todos los miembros permanentes).

3.- Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre todas las demás cuestiones serán tomadas por el voto afirmativo de siete miembros, incluso los votos afirmativos de todos los miembros permanentes; pero en las decisiones tomadas en virtud del capítulo VI y del párrafo 3 del Artículo 52, la parte en una controversia se abstendrá de votar.”

Puesto que el secretario general tiene responsabilidades especiales en conexión con el mantenimiento de la paz y seguridad, se acordó que el Consejo de

Seguridad debía participar en su designación y que al igual que en la admisión de nuevos miembros, debía hacerse uso del derecho de veto.

Por otra parte, de acuerdo al artículo 39, al Consejo de Seguridad corresponderá determinar la existencia de amenazas a la paz o actos de agresión y según los artículos 41 y 42, él decidirá las medidas que serán tomadas para mantener y restablecer la paz y seguridad internacionales.

De los aspectos tratados en San Francisco, uno de los que revistió mayor interés para los latinoamericanos —especialmente por los resultados positivos obtenidos— fue el relacionado con los arreglos regionales y su autonomía. Las sugerencias hechas por los latinoamericanos fueron recogidas en el art. 52 de la Carta de la ONU, que dice:

“1.- Ninguna disposición de esta Carta se opone a la existencia de acuerdos u organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional, siempre que dichos acuerdos u organismos, y sus actividades, sean compatibles con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas.”

Es importante destacar que el capítulo VIII de la Carta de la ONU al referirse a los arreglos regionales, se restringe al mantenimiento de la paz y la seguridad, reflejando con ello la decisión tomada en San Francisco de limitar el enfoque regional a este campo.

### **Después de San Francisco**

La Carta de la ONU es ratificada por el Congreso venezolano el 24 de septiembre de 1945 y entra en vigor un mes después, es decir el 24 de octubre del mismo año, fecha para la cual había sido derrocado el presidente Medina. La Junta Revolucionaria de Gobierno, que recién iniciaba sus funciones, reitera la adhesión a la ONU el 31 de octubre.

En la Memoria del MRE de 1945 (P.V-XII) se encuentra el informe denominado “Conferencia de las Naciones Unidas para el establecimiento de una Organización Internacional efectuada en San Francisco, California, de abril a junio de 1945”, en el cual se hace un recuento del desarrollo de la Conferencia y la participación de Venezuela.

Tal como señaláramos en el capítulo dedicado al contexto internacional, la armonía entre las potencias no durará mucho tiempo. La lucha por el poder mundial se comenzó a reflejar en la ONU a partir de julio de 1946, cuando se reunió por primera vez la Comisión de admisión de nuevos miembros del Consejo; las

discusiones y decisiones relacionadas con este punto, estuvieron sustancialmente afectadas por los propósitos y estrategias de EE.UU y la URSS como principales participantes de la guerra fría.

Encabezados por Estados Unidos, la mayoría de los miembros no comunistas de la ONU, se inclinaron a insistir en que los solicitantes cumplirían estrictamente los requisitos de admisión de la Carta dentro del contexto de los valores occidentales, con la intención de detener el comunismo.

Por su parte la URSS, (hasta la fecha el veto fue utilizado 75 veces, de las cuales 72 por parte de la URSS) tendía a emplear el veto para descalificar las solicitudes apoyadas por Occidente, e interpretaba los términos de la Carta y de otros acuerdos internacionales, como un medio para obtener la admisión de sus candidatos. Hasta la décima Asamblea General realizada en 1955, la gran mayoría de los Estados que solicitaban la admisión en la ONU fueron rechazados; sólo escaparon al veto aquellos países considerados “neutrales”.

Luego de múltiples y variados esfuerzos, no fue sino en diciembre de 1955, cuando se superó esta dificultad, una vez que en la presentación del informe de la Comisión de “Buenos Oficios” en la X Asamblea general, en el cual se indicaba que las posiciones de los Miembros del Consejo de Seguridad no eran inmutables.

En la Décima sesión de la Asamblea General celebrada el 8 de diciembre de 1955, por una votación de cincuenta y dos votos a favor, dos en contra y cinco abstenciones, se recomendó al Consejo de Seguridad que “considerara a la luz de la opinión generalizada en favor de la composición lo más amplia posible de las Naciones Unidas, las solicitudes pendientes de admisión de los dieciocho Estados que no presentaban problema de unificación.” (Goodrich, L.: 1975: 50).

En dichas solicitudes, el Consejo de Seguridad manifestó problemas con Mongolia y Japón y admitió a 16 países, con lo cual aumentó en forma considerable el número de miembros, tendencia que se vio incrementada posteriormente con el proceso de descolonización.

### **Observaciones finales**

Como consecuencia del ataque japonés a la base naval norteamericana de Pearl Harbour, así como de la declaración de guerra de parte de Alemania a la Unión Soviética, a fines de 1941 se extendió y profundizó la II guerra mundial.

La ampliación del campo de los aliados como producto del ingreso de EE.UU y la URSS al conflicto bélico, otorgó un giro a los acontecimientos mundiales, pues comenzó a perfilarse un nuevo orden político mundial en el cual estos países

ocuparán un papel preponderante entre las potencias vencedoras, modificando así la evolución eurocéntrica que había venido caracterizando el escenario mundial.

Ante el objetivo prioritario de vencer a las potencias del Eje y desplazarlas del poder mundial, durante la guerra y en los primeros años de la posguerra, las potencias aliadas realizaron importantes esfuerzos por mantener un clima de armonía y cooperación. En este contexto, las llamadas "potencias pequeñas y medianas" pasaron a formar parte de sus zonas de influencia y a ser dejadas de lado en la toma de decisiones internacionales.

Con el fin de la guerra, Estados Unidos no sólo adquirió un lugar de primacía a nivel mundial, sino que fortaleció su posición en el continente americano, región que ha constituido su área de influencia natural. Este alineamiento se expresó en el ámbito multilateral a través de los compromisos de defensa continental asumidos en las resoluciones emanadas en las conferencias interamericanas.

En el ámbito bilateral, el aumento de la dependencia con la potencia norteamericana se manifestó en el intercambio del flujo comercial con la mayor parte de los países del Continente. Específicamente en el caso de Venezuela, se destaca el incremento de la exportación de petróleo y de la importación de productos manufacturados.

La generalización del conflicto bélico condujo a las grandes potencias aliadas a realizar serios e importantes esfuerzos orientados a la creación de una organización de Naciones Unidas para la posguerra, cuyo objetivo prioritario era el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En este sentido destacan la Carta del Atlántico (1941), la Declaración de Moscú (1943), la Declaración de las Naciones Unidas (1943), la Conferencia de Dumbarton Oaks (1944) y la Conferencia de Yalta (1945), en las cuales se va perfilando progresivamente el poder que las grandes potencias se adjudicarán con el fin de la guerra.

De Yalta y Dumbarton Oaks emanaron las más importantes resoluciones sobre la nueva distribución del poder mundial, que incluían decisiones directamente vinculadas con la estructura de la ONU y las atribuciones que en el seno de la nueva organización tendrían las potencias vencedoras. La discusión más álgida giró en torno a las escasas atribuciones de la Asamblea General en comparación con el Consejo de Seguridad, en cuya composición se habían incluido "los cinco grandes" (EE.UU., URSS, RU, China y Francia), como miembros permanentes países que se reservaron además el derecho de veto.

Luego del ataque japonés a Pearl Harbour, Venezuela —al igual que lo hicieron los otros países latinoamericanos— manifestó su apoyo a los Estados Unidos, adhiriéndose a los principios de la Carta del Atlántico y optando por la interrupción

de relaciones con las potencias agresoras. Conjuntamente con México y Colombia, el gobierno venezolano acordó proponer en la Conferencia Interamericana de Río de Janeiro realizada en 1942 la ruptura colectiva de relaciones con los países del Eje, aún cuando en una decisión de última hora, que pudiera considerarse contradictoria con la posición hasta entonces mantenida, decidiera interrumpir unilateralmente las relaciones diplomáticas con dichos países antes de la Conferencia.

Una vez conocidas las propuestas emanadas de la reunión de Dumbarton Oaks, Venezuela presentó sus observaciones —coincidentes con la de casi todos los países latinoamericanos— centradas en "igualdad jurídica de los Estados" en lugar de la "igualdad soberana" aprobada de acuerdo a la propuesta de las grandes potencias; la oposición a la composición del Consejo de Seguridad y el exceso de atribuciones en relación con la Asamblea General, así como también contra el derecho de veto que se reservaban las grandes potencias; también abogó a favor de la autodeterminación, contra la discriminación racial y el colonialismo. De manera especial argumentó sobre la necesidad de ampliar las atribuciones de la Corte Internacional de Justicia.

Dada su destacada labor continental, al canciller venezolano Caracciolo Parra Pérez, le correspondió coordinar las observaciones de los países de América Latina a dichas propuestas, discutidas en la "Conferencia Interamericana sobre la Guerra y la Paz", celebrada en Chapultepec, Ciudad de México, 1944; así como presidir la Comisión IV de la Conferencia de San Francisco, encargada de los asuntos relacionados con la Corte Internacional de Justicia.

Los acuerdos de Chapultepec en relación a la formación de la nueva Organización, fueron presentados en la Conferencia de San Francisco como contribución de las naciones americanas a la Organización de Naciones Unidas; sin embargo, fue escasa su influencia en las decisiones previamente tomadas, especialmente en torno al papel preponderante del Consejo de Seguridad y al derecho de veto de los miembros permanentes de dicho órgano; aspecto éste que 50 años después de la fundación de la ONU sigue siendo objeto de críticas, e intentando ser modificado por parte de los demás países.

Apoyados en la prolongada y sólida trayectoria interamericana y en la existencia de un cuerpo de derecho internacional, los países de América Latina presentaron sugerencias relacionadas con el ámbito de competencia de los organismos regionales, que fueron tomadas en cuenta para la redacción del Capítulo VIII —especialmente el artículo 52— de la Carta; considerándose como el único punto en el cual obtuvieron un logro en torno a la propuesta de Dumbarton Oaks, logro éste que favorecía en gran medida a los Estados Unidos, como parte importante del sistema regional americano y beneficiario de esta decisión.

El interés expresado por los representantes oficiales de E.E.UU, de no mostrar fisuras en la opinión continental sobre las recomendaciones de Dumbarton Oaks, influyó en la disminución del énfasis de las observaciones hechas por Venezuela al documento, así como en aclaratorias públicas relacionadas con el carácter no conflictivo de dichas observaciones. Esta situación de presión, unida a la inflexibilidad demostrada por las potencias aliadas en la reunión de Yalta en torno a la posición preponderante que se proponían mantener en la nueva organización mundial, influyeron en el tono declarativo del discurso del canciller Parra Pérez en San Francisco, donde las propuestas estuvieron matizadas por la moderación.

Cediendo a las presiones ejercidas por el gobierno norteamericano, en la reunión constitutiva de la ONU en San Francisco, Venezuela se pronunció a favor del veto, decisión que resultó contradictoria tanto con la activa posición crítica mantenida durante todo el proceso previo de discusión de las propuestas de Dumbarton Oaks, como con el de su posterior funcionamiento.

Finalmente podríamos concluir con una afirmación de orden general, que destaca la contraposición entre la ardua labor desplegada por Venezuela en particular y los países de América Latina en general, en torno a la creación de la ONU, en comparación con la escasa influencia ejercida en las decisiones tomadas sobre su constitución y posterior funcionamiento.

## FUENTES

- CONNEL-SMITH, G. (1982). *El sistema interamericano*. México, Fondo de Cultura Económica.
- GOODRICH, L., (1975). *Naciones Unidas en un mundo cambiante*. Buenos Aires, Ediciones tres tiempos.
- KISSINGER, H. (1995). *La diplomacia*. México, Fondo de Cultura Económica.
- MARIN BOSCH, M. (1994). *Votos y vetos en la Asamblea General de las Naciones Unidas*. México, Fondo de Cultura Económica.
- POLANCO ALCANTARA, T. (1982). *Con la pluma y con el frac. Rasgos biográficos del Doctor Caracciolo Parra Pérez*. Caracas, Banco de Venezuela- Editorial Arte
- SEARA VÁZQUEZ, M. (compilador) (1995) *Las Naciones Unidas a los cincuenta años*. México, Fondo de Cultura Económica
- \_\_\_\_\_. (1982). *Tratado general de la organización Internacional*. México, Fondo de Cultura Económica, 2da. edición
- SILVA MICHELENA, J. A. (1987). *Política y Bloques de poder*. México. Siglo XXI editores.. 7a. edición,
- THANASSECOS, L. (1972). *Chronologie des relations internationales 1914-1971*. Netherlands, editorial Mouton.
- VELÁZQUEZ, Ramón J. (1979) *Aspectos de la evolución política de Venezuela en el último medio siglo*. En *Venezuela Moderna*. Caracas, Fundación Eugenio Mendoza. Editorial Ariel. Segunda edición.

VIVAS GALLARDO, Freddy (1993). *Venezuela-EEUU, 1939-1945: La coyuntura decisiva*. Caracas. Ediciones Universidad Central de Venezuela. Facultad de Ciencias Jurídicas y políticas.

## Fuentes Hemerográficas

- CONSALVI, S.A. (1995) "Caracciolo Parra- Pérez, Venezuela y la Fundación de la ONU" *Política Internacional*, Caracas. No.40, pp. 8-12.
- DIÁZ -GONZÁLEZ, L.(1996) "50 años en la ONU". *Separata del Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, Caracas, N° 313. Tomo LXXIX.
- SANCHEZ, P. (1992) "La política exterior de Venezuela durante el período 1941-1945" En *Mundo Nuevo*. Revista de Estudios Latinoamericanos. Instituto de Altos Estudios de América Latina. U.S.B. Caracas, N° 56-57, Pp.

## Fuentes oficiales

- NACIONES UNIDAS: Carta de las naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Servicios de Información Pública. Naciones Unidas. Nueva York. s/f.
- VENEZUELA. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. (1989) *Caracciolo Parra Pérez Canciller de Venezuela 1941-1945*. Fundación Biblioteca de política exterior. Caracas.
- \_\_\_\_\_. (1986) *Venezuela en las Naciones Unidas. 1945-1985*. Biblioteca de Política exterior. Instituto de asuntos internacionales. Caracas.
- \_\_\_\_\_. *Memorias 1941-1948*. Imprenta Nacional.Caracas.

## Fuentes de Archivo

- ACMRE. Dirección de Política. Expediente (P-4) Pieza 2. Año 1943.
- \_\_\_\_\_. Dirección de Política. País: Interior. Materia: Carta del Atlántico. Expediente 88 (P-15). 1943.
- Dirección de política. País: Estados Unidos. Materia: Posguerra: Organización internacional de la paz Conferencia de Dumbarton Oaks.1944.Expedientes N°: 4 (P), P-4 (pieza 2), expediente 4 (pieza 3) 117 (P-4), P-4-4-44.
- Materia: Política norteamericana. Recortes varios. Expediente 10(P-5). 1944.
- Dirección de política internacional. Materia Conferencia de Mexico. Exp. N° 1 (P-4). 1945.
- Dirección de Política Internacional. Conferencia de San Francisco. 1945. Exp. 102 (P-4). Año 1945.

\*\*\*\*\*

## VENEZUELA IN THE UN CREATION PROCESS

Raquel Gamus

## Abstract:

This study is essentially aimed at analyzing Venezuela's participation in the United Nations Organization (UN) creation process. This process began with the Atlantic Charter (1941) and ended with the Conference of San Francisco, held on June 25<sup>th</sup> and 26<sup>th</sup> 1945, where the Organization's Charter, still in force nowadays, was approved with some amendments. Venezuela -represented by its Chancellor, Caracciolo Parra Pérez- took significant actions

towards the UN creation process, and together with other countries of the Americas, it fostered bilateral and multilateral exchanges within the framework of the Pan-American union, a regional agency with a sound organization.

**Key words:**

Venezuela – Creation – UN – Participation – Pan-Americanism.

\*\*\*\*\*

**LE VENEZUELA DANS LE PROCESSUS DE CRÉATION DE L'ONU**

*Raquel Gamus*

**Compte rendu:**

L'étude présente une analyse de la participation du Venezuela dans le processus de création de l'Organisation des Nations Unies (ONU). Ce processus a commencé avec la Charte de l'Atlantique (1941) et a fini avec la Conférence de San Francisco qui s'est tenue entre le 25 et le 26 juin 1945, où la Charte des Nations Unies, toujours en vigueur, a été approuvée après certains amendements. Le Venezuela, représenté par le Chancelier Caracciolo Parra Pérez, a participé - avec les autres pays du continent américain - de manière active dans le processus de création de l'ONU : il a établi un échange bilatéral et multilatéral dans le cadre de l'Union Panaméricaine, qui était une organisation régionale très solide.

**Mots-clé:**

Venezuela – Création – ONU – Participation – Panaméricanisme.

\*\*\*\*\*

**VENEZUELA NO PROCESSO DE CRIAÇÃO DA ONU**

*Raquel Gamus*

**Resumo:**

O principal interesse desse trabalho consiste em analisar a participação da Venezuela no processo de criação da Organização das Nações Unidas (ONU), cujos primeiros antecedentes se encontram na Carta do Atlântico (1941) e que culmina com a Conferência de San Francisco, realizada entre 25 e 26 de Junho de 1945, cenário onde foi aprovada a Carta da Organização que, com algumas emendas, se mantém vigente. A Venezuela - representada pelo seu Chanceler Caracciolo Parra Pérez - desenvolveu uma significativa atividade no processo de formação da ONU, que em grande parte foi realizada em forma concertada com os outros países do continente americano, através do intercâmbio realizado tanto em forma bilateral como multilateral - no âmbito da União Panamericana - organismo regional que contava com uma sólida organização.

**Palavras chave:**

Venezuela – Formação – ONU – Participação – Panamericanismo.